

12 de marzo de 2007

AU 63/07 Penas de muerte / temor de ejecución inminente

IRÁN Reza Alinejad (h), de 21 años

Reza Alinejad corre riesgo inminente de ejecución, pues ha sido declarado culpable de asesinato pese a haber afirmado que actuó en legítima defensa. Tenía 17 años en el momento del delito. Irán es Estado Parte en tratados internacionales que prohíben la ejecución de personas que eran menores de 18 años cuando se cometió el delito del que han sido declaradas culpables.

El 26 de diciembre de 2002, Reza Alinejad y su amigo Hadi Abedini, que habían comprado algo de comida, caminaban por la calle en Fasa, ciudad próxima a Shiraz, en el centro de Irán, cuando, según el abogado de Reza, dos hombres –Esmail Daroudi y Mohammad Firouzi– se acercaron a ellos y comenzaron a proferir palabrotas y otros insultos contra ellos, tras lo cual sacaron un nunchaku (o nun-chuks, arma de artes marciales) y comenzaron a golpearlos con él.

A fin de proteger a su amigo y a sí mismo de la agresión, Reza Alinejad se sacó del bolsillo un cuchillo que solía llevar consigo. Afirma que sostenía el cuchillo delante de él con la mano derecha, mientras con la izquierda se protegía la cabeza y el rostro de los golpes. En el curso de este forcejeo, mató a Esmail Daroudi al clavarle accidentalmente el cuchillo.

Un juez de instrucción abrió una investigación sobre lo ocurrido, y, según informes, en el curso de ella Mohammad Firouzi admitió que él y Esmail Daroudi habían empezado la pelea y agredido a Reza Alinejad y Hadi Abedini, quienes se habían visto obligados a defenderse porque no tenían forma de escapar. De acuerdo con los informes, Reza Alinejad y Hadi Abedini resultaron heridos y tuvieron que recibir atención hospitalaria. Un testigo presencial dijo también que Reza Alinejad había actuado en legítima defensa, para proteger a su amigo y a sí mismo. A pesar de estos dos testimonios y de haber afirmado Reza Alinejad que había clavado el cuchillo a la víctima en legítima defensa, la Sección 6 del Tribunal Provincial de Fasa le impuso una pena de *qesas* (castigo equivalente al delito cometido) el 4 de octubre de 2003.

Cuando se llevó la causa al Tribunal Supremo para que aprobara la sentencia en diciembre de 2004, el juez rechazó la condena por considerar que Reza Alinejad había actuado en legítima defensa. Al dictar sentencia, el magistrado reconoció que los instigadores de la disputa habían sido el hombre muerto y su amigo, los cuales habían atacado a Reza Alinejad y a Hadi Abedini con el nunchaku y los habían herido, y que Reza Alinejad no había clavado el cuchillo a la víctima intencionadamente.

El Tribunal Supremo remitió la causa a otro tribunal inferior para que se abriera una investigación. La Sección 101 del Tribunal Penal de Fasa la vio y, el 15 de junio de 2005, condenó de nuevo a Reza Alinejad a muerte, concluyendo que éste pudo haber huido del lugar, por lo que había obrado de manera irrazonable. El 9 de mayo de 2006, el Tribunal Supremo confirmó la condena de muerte.

Reza Alinejad se encuentra recluido en la prisión de Adelabad de Shiraz desde su detención. Su condena de muerte podría ejecutarse en cualquier momento.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Irán es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados, ambos, que prohíben la aplicación de la pena de muerte a personas que eran menores de 18 años en el momento del presunto delito. No obstante, Irán continúa imponiendo la pena de muerte en casos así. En 2006, fueron ejecutadas en Irán cuatro personas que eran menores de 18 años en el momento del presunto delito, incluido un muchacho que lo era todavía en el momento de la ejecución.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en farsi, en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- expresando preocupación por el hecho de que Reza Alinejad corra riesgo de ejecución a pesar de que era menor de 18 años en el momento de su presunto delito;
- pidiendo a las autoridades iraníes que detengan de inmediato su ejecución;
- pidiendo que se le conmute la condena de muerte;
- recordando a las autoridades iraníes que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados en los que Irán es Estado Parte, prohíben la aplicación de la pena de muerte a personas que eran menores de 18 años en el momento del delito y que la ejecución de Reza Alinejad constituiría, por tanto, una violación del derecho internacional;
- instando a las autoridades iraníes a que aprueben la legislación necesaria para abolir la pena capital en el caso de los delitos cometidos por menores de 18 años, ajustando así el derecho interno iraní a las obligaciones que Irán ha contraído en virtud del derecho internacional;
- manifestando que Amnistía Internacional reconoce el derecho y el deber de los gobiernos de llevar ante la justicia a los presuntos delincuentes, pero se opone incondicionalmente a la pena de muerte.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente de la Magistratura

Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahroudi

Ministry of Justice, Ministry of Justice Building, Panzdah-Khordad Square, Tehran, Irán

Fax: + 98 21 3390 4986 (insistan hasta conseguir conectar, y si no pueden envíen los llamamientos por correo postal o electrónico)

Correo-E: info@dadgostary-tehran.ir (en “asunto” escriban: “For the attention of Ayatollah Shahroudi”)

Tratamiento: His Excellency / Excelencia

Líder de la República Islámica

Ayatollah Sayed ‘Ali Khamenei,

Leader of the Islamic Republic

The Office of the Supreme Leader, Shahid Keshvar Doost Street, Tehran, Irán

Fax: +98 251 7774 2228 (indiquen: "For the Office of His Excellency, Ayatollah Khamenei")

Correo-E: Vía el sitio web, en inglés: <http://www.leader.ir/langs/EN/index.php?p=sendletter>

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

COPIAS A:

Presidente del Parlamento

His Excellency Gholamali Haddad Adel

Majles-e Shoura-ye Eslami, Baharestan Square, Tehran, Irán

Fax: + 98 21 3355 6408

Correo-e: hadadadel@majlis.ir

Salutation: Your Excellency / Señor Presidente del Parlamento

y a los representantes diplomáticos de Irán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 23 de abril de 2007.